

De acuerdo a la establecido en el artículo N° 191 de DEL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconocimiento, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará El Perú Distribución Chile S.A a los sumos suministrados a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 años del 2019 y N° 02 de 2022, todo del Ministerio de Economía y Resolución Exenta N° 488, N° 434 del 2019 y N° 192 del 2021, todo de la Comisión Nacional de Energía. *Código de Cero Omitido SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

Tarifa B1

Cargos en Base Tarifaria		RED	ETB	Cargo Decreto Tarifario 111 de 2016	UNIDAD	Cariblos	Cerro Verde	Cajama	Canchal	Estación Central	Huancabamba	Independencia	La Oroya	La Florida	La Grapes	La Reina	Lampa	Las Condes	La Ramaditas	Los Rios	Los Yaguez	Los Yaguez	Los Yaguez	Los Yaguez	Los Yaguez	Los Yaguez	Los Yaguez	
BT_AA	BT_SA	BT_AD	BT_SS	Ti-76	(\$/Wh)	1 \$/No	1 \$/VA	1 \$/No	1 \$/VA	1 \$/No	1 \$/VA	1 \$/No	1 \$/VA	1 \$/No	1 \$/VA	1 \$/No	1 \$/VA	1 \$/No	1 \$/VA	1 \$/No	1 \$/VA	1 \$/No	1 \$/VA	1 \$/No	1 \$/VA	1 \$/No	1 \$/VA	
Administración del servicio (1)		BT_AA	BT_SA	BT_AD	BT_SS	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	0.508	
Cargos de Transporte		BT_AA	BT_SA	BT_AD	BT_SS	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	
Transporte de electricidad (2)		BT_AA	BT_SA	BT_AD	BT_SS	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	0.163	
Cargo por energía (3)		BT_AA	BT_SA	BT_AD	BT_SS	66.348	78.964	66.348	78.964	66.348	78.964	66.348	78.964	66.348	78.964	66.348	78.964	66.348	78.964	66.348	78.964	66.348	78.964	66.348	78.964	66.348	78.964	
Cargo por potencia (4)		BT_AA	BT_SA	BT_AD	BT_SS	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	13.173	15.676	
Cargo por potencia base (5)		BT_AA	BT_SA	BT_AD	BT_SS	13.303	15.830	13.303	15.830	13.303	15.830	13.303	15.830	13.303	15.830	13.303	15.830	13.303	15.830	13.303	15.830	13.303	15.830	13.303	15.830	13.303	15.830	
TOTAL TARIFA BASE BT1a		Se obtiene sumando (1) (2) y (3) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.																										
Cargo por potencia adicional de insumo en su componente de compras de potencia		BT_AA	BT_SA	BT_AD	BT_SS	26.347	31.363	26.347	31.363	26.347	31.363	26.347	31.363	26.347	31.363	26.347	31.363	26.347	31.363	26.347	31.363	26.347	31.363	26.347	31.363	26.347	31.363	
Cargos por potencia adicional de insumo en su componente de distribución		BT_AA	BT_SA	BT_AD	BT_SS	26.348	31.364	26.348	31.364	26.348	31.364	26.348	31.364	26.348	31.364	26.348	31.364	26.348	31.364	26.348	31.364	26.348	31.364	26.348	31.364	26.348	31.364	
TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO BT1a		Se obtiene sumando (4), (5) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.																										

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Ent Distribución Chile S.A a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2020. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° ST, N° 27 años del 2019 y N° 97 de 2022, todo del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todo de la Comisión Nacional de Energía. *Código de Cero Ordinario SEC N° 15599 del 26 de julio de 2019.



TARIFAS DE SUMINISTRO ENERGÍA DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Código de Cero Ordinario	Tipo de Servicio	Estrato	Carga de Consumo	Maipo		Ñausa		Pedro Aguirre Cera		Pudahuel		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Viçcuna		
				1 Ene	1 Feb	1 Mar	1 Abr	1 May	1 Jun	1 Jul	1 Ago	1 Sep	1 Oct	1 Nov	1 Dic	1 Ene	1 Feb	1 Mar	1 Abr	1 May	1 Jun	1 Jul	1 Ago	1 Sep	1 Oct	1 Nov	1 Dic	1 Ene	1 Feb	1 Mar	1 Abr	1 May	1 Jun	1 Jul	1 Ago	1 Sep
0508	Administración del servicio (1)	BT-1A	Cargo por servicio público	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	
0509	Cargos de Transporte	BT-1A	Cargo por uso de sistema de transmisión	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
BT-1A		Carga transmisión nacional interconexión	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	
BT-1A		Carga transmisión zona sistema D	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
BT-1A		Carga transmisión dedicado	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459	0,459
0510	Cargos de energía (3)	BT-1A	Cargo por energía (3)	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363	78,972	66,363
BT-1A		Cargo por potencia (4)	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676	13,173	15,676
0511	Cargos de potencia base (5)	BT-1A	Cargo por potencia base en su componente de distribución	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303	16,830	13,303
BT-1A		Electricidad consumida (6)	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502	86,786	111,502
0512	Cargos de potencia adicional de invernadero (7)	BT-1A	Cargo por potencia adicional de invernadero en su componente de compras de potencia	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347	31,363	26,347
BT-1A		Cargos de potencia adicional de invernadero en su componente de distribución	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	40,911	34,396	
0513	Cargos de potencia adicional de invernadero (8)	BT-1A	Electricidad consumida por sobre el límite de invernadero (8)	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033	163,871	131,033
BT-1A		TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	150,788	123,134	

TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-1A: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión

BT-1B: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea

BT-1C: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión subterránea

BT-1D: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

T1: Consumo promedio alto anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh

T2: Consumo promedio alto anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh

T3: Consumo promedio alto anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh

T4: Consumo promedio alto anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh

T5: Consumo promedio alto anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh

T6: Consumo promedio alto anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh



Tarifa TRB2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Energía, Planificación Regional y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aparecen EN Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precio, a partir del 01 de febrero de 2022. Las posiciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° ET, N° 27 años del 2019 y N° 2022, todos del Ministerio de Energía y Reconstrucción. Fecha N° 436, del 24 de mayo del 2022.

Categoría	REED	ETR	Cerrojos		Corvo Nevao		Oñina		Conchal		Estación Central		Huelmochea		La Florida		La Reina		Lampa		La Piedad		Las Comas		Los Barneches		Los Pinos		Los Rios		Mocul			
			N		S		N		S		N		S		N		S		N		S		N		S		N		S		N		S	
			U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3		
Carga en Bolea/Factura	BT_AA	1-T16	Carga por servicio público																															
	BT_SA		Carga por uso de sistema de transmisión																															
	BT_AD		Carga transmisión nacional interconexión																															
	BT_SS		Carga transmisión zona sistema D																															
Cargos de Transporte	BT_AA	1-T16	Carga por servicio público																															
	BT_SA		Carga por uso de sistema de transmisión																															
	BT_AD		Carga transmisión nacional interconexión																															
	BT_SS		Carga transmisión zona sistema D																															
Carga por energía (3)	BT_AA	1-T16	Carga por energía																															
	BT_SA		Carga por compras de potencia																															
	BT_AD		Carga por compras de potencia																															
	BT_SS		Carga por compras de potencia																															
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	1-T16	Carga por energía																															
	BT_SA		Carga por compras de potencia																															
	BT_AD		Carga por compras de potencia																															
	BT_SS		Carga por compras de potencia																															

Categoría	REED	ETR	Mapo		Ñuñoa		Pedro Aguirre Centa		Petalón		Providencia		Pudahuel		Quinta Normal		Recoleta		Reñaca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vicuña					
			N		S		N		S		N		S		N		S		N		S		N		S		N		S		N		S		N		S	
			U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3	U\$M2	U\$M3		
Carga en Bolea/Factura	BT_AA	1-T16	Carga por servicio público																																			
	BT_SA		Carga por uso de sistema de transmisión																																			
	BT_AD		Carga transmisión nacional interconexión																																			
	BT_SS		Carga transmisión zona sistema D																																			
Cargos de Transporte	BT_AA	1-T16	Carga por servicio público																																			
	BT_SA		Carga por uso de sistema de transmisión																																			
	BT_AD		Carga transmisión nacional interconexión																																			
	BT_SS		Carga transmisión zona sistema D																																			
Carga por energía (3)	BT_AA	1-T16	Carga por energía																																			
	BT_SA		Carga por compras de potencia																																			
	BT_AD		Carga por compras de potencia																																			
	BT_SS		Carga por compras de potencia																																			
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	BT_AA	1-T16	Carga por energía																																			
	BT_SA		Carga por compras de potencia																																			
	BT_AD		Carga por compras de potencia																																			
	BT_SS		Carga por compras de potencia																																			

(*) TOTAL TARIFA TR2

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores, según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVAD TARIFA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

- BT_AA Cliente con suministro desde una red de distribución aérea o alta a baja tensión
- BT_SA Cliente con suministro desde una red de tensión subterránea y baja tensión aérea
- BT_AD Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
- BT_SS Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea o alta y baja tensión

TRAMO EQUIVAD TARIFA RESIDENCIAL (ETR)

- BT_AA Cliente con suministro desde anterior menor a 200 kWh/m3
- BT_SA Cliente con suministro desde anterior menor a 200 kWh/m3 y menor o igual a 200 kWh/m3
- BT_AD Cliente con suministro desde anterior menor a 200 kWh/m3 y menor o igual a 200 kWh/m3
- BT_SS Cliente con suministro desde anterior menor a 200 kWh/m3 y menor o igual a 200 kWh/m3

()Talla según a instrucción por parte de BEC para definición de tensiones y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y protección con resolución cada 15 minutos o inferior.

ener Tarifa TRBT3

De acuerdo a establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Energía y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aparecen EN Distribución Chile S.A. a los suministros sostenidos a regulación de precio, a partir del 01 de febrero de 2022. Las condiciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° ET, N° 2° ambos del 2019 y N° 2022, todos del Ministerio de Energía y Reconstrucción. Fecha de corte: 31 de mayo de 2022.

Table with 23 columns: CEBOS, Corvo Nueva, Oñina, Conchal, Estación Central, Huechurabaja, La Florida, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Bañoses, Los Peñas, Los Platos, Macul. Includes rows for 'Cargo en Boleta/Factura' and 'Cargos de Transporte'.

Table with 23 columns: CEBOS, Corvo Nueva, Oñina, Conchal, Estación Central, Huechurabaja, La Florida, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Bañoses, Los Peñas, Los Platos, Macul. Includes rows for 'Cargo por energía (3)' and 'Cargos por potencia (4)'.

Table with 23 columns: CEBOS, Corvo Nueva, Oñina, Conchal, Estación Central, Huechurabaja, La Florida, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Bañoses, Los Peñas, Los Platos, Macul. Includes rows for 'Cargo por demanda máxima de potencia (5)'. Includes sub-section for 'Cargos por demanda máxima de potencia suministrados, en su componente de distribución'.

Table with 23 columns: CEBOS, Corvo Nueva, Oñina, Conchal, Estación Central, Huechurabaja, La Florida, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Bañoses, Los Peñas, Los Platos, Macul. Includes rows for 'Cargo por demanda máxima de potencia suministrados, en su componente de distribución'.

Table with 23 columns: CEBOS, Corvo Nueva, Oñina, Conchal, Estación Central, Huechurabaja, La Florida, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Bañoses, Los Peñas, Los Platos, Macul. Includes rows for 'Cargo en Boleta/Factura' and 'Cargos de Transporte'.

Table with 23 columns: CEBOS, Corvo Nueva, Oñina, Conchal, Estación Central, Huechurabaja, La Florida, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Bañoses, Los Peñas, Los Platos, Macul. Includes rows for 'Cargo por energía (3)' and 'Cargos por potencia (4)'.

Table with 23 columns: CEBOS, Corvo Nueva, Oñina, Conchal, Estación Central, Huechurabaja, La Florida, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Bañoses, Los Peñas, Los Platos, Macul. Includes rows for 'Cargo por demanda máxima de potencia (5)'. Includes sub-section for 'Cargos por demanda máxima de potencia suministrados, en su componente de distribución'.

Table with 23 columns: CEBOS, Corvo Nueva, Oñina, Conchal, Estación Central, Huechurabaja, La Florida, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Bañoses, Los Peñas, Los Platos, Macul. Includes rows for 'Cargo por demanda máxima de potencia suministrados, en su componente de distribución'.

- (*) TOTAL TARIFA TRBT3
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores, según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

- TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
ET_A: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea a alta y baja tensión
ET_B: Cliente con suministro desde una red de tensión subterránea y baja tensión aérea
ET_C: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión aérea
ET_D: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea a alta y baja tensión

- TRAMO EQUIPADA RESIDENCIAL (ETR)
ET_1: Consumo promedio alto anterior menor a 230 kW y menor a 210 V
ET_2: Consumo promedio alto anterior menor a 230 kW y menor a 210 V
ET_3: Consumo promedio alto anterior menor a 230 kW y menor a 210 V
ET_4: Consumo promedio alto anterior menor a 230 kW y menor a 210 V
ET_5: Consumo promedio alto anterior menor a 230 kW y menor a 210 V
ET_6: Consumo promedio alto anterior menor a 230 kW y menor a 210 V

Nota: Se trata de una instrucción por parte de ESE para definición de tensiones y exigencias que deben cumplir las medidas de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

De acuerdo a la establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los sumistris sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Marzo de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 217 ambos del 2019 y N° 917 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 486, N° 434 del 2010 y N° 1192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Criterios Oficio Ordinario SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.



TARIFAS DE MINISTRO DE ENERGÍA DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns for Cerritos, Cerro Navia, Colina, Conchal, Estación Central, Huachuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, and Macul. Rows include Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargo por potencia, Cargo por potencia base, TOTAL TARIFA BASE TRAT1, Cargo por potencia adicional, Cargos por potencia adicional de Inverno, and TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO.

TIPO DE CONEXION DEL CLIENTE (RED)

BT: Cliente con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Cliente con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Cliente con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Cliente con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETRO)

ET-A: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh
ET-B: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh
ET-AS: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor a igual a 220 kWh
ET-S: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor a igual a 230 kWh
ET-C: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor a igual a 240 kWh
ET-D: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

De acuerdo a B. establecida en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las especies tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T, N° 2T, años del 2019 y N° 9T de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 468, N° 424 del 2010 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. **Considera Oficio Ordinario SEC N° 15599 del 26 de julio de 2019.*

enel Tarifa TRAT1

Cargo en Bóveda/Actura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipo		Nauyas		Pedro Aguirre Cerdas		Pellaton		Providencia		Putaduel		Ocultura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vascara		
					\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	\$/Noto	\$/VA	
Administración del servicio (1)	AT_A	AT_S	11-76	Cargo por energía pública	\$(MWh)	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508				
	AT_A	AT_S	11-76	Carga por costo de sistema de transmisión	\$(MWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
	AT_A	AT_S	11-76	Carga por costo de conexión e interconexión	\$(MWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
	AT_A	AT_S	11-76	Carga transmisión nacional sistema C	\$(MWh)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000				
	AT_A	AT_S	11-76	Carga transmisión zonal sistema C	\$(MWh)	3,820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540	3.820	4.540				
	AT_A	AT_S	11-76	Carga transmisión zonal sistema D	\$(MWh)	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546	0,469	0,546				
	AT_A	AT_S	11-76	Carga transmisión zonal sistema E	\$(MWh)	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784				
	AT_A	AT_S	11-76	Transporte de electricidad (2)	\$(MWh)	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784	10,743	12,784				
Cargo por energía (3)	AT_A	AT_S	11-76	Cargo por energía	\$(MWh)	62,880	74,827	62,827	74,764	62,872	74,818	62,877	74,824	62,777	74,705	62,864	74,808	62,867	74,812	62,823	74,759	62,800	74,768	50,165	70,406	62,800	74,792	62,831	74,760	62,871	74,817	62,768	74,804	67,160	68,020	56,429	67,151	62,818	74,753
Cargo por potencia (4)	AT_A	AT_S	11-76	Cargo por compras de potencia	\$(MWh)	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764	12,407	14,764				
Cargo por potencia base (5)	AT_A	AT_S	11	Cargo por potencia base en su componente de distribución	\$(MWh)	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002	3,363	4,002				
	AT_S	11				5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591	5,539	6,591						
	AT_S	12				9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333	9,571	11,333						
	AT_S	13				5,718	6,804	5,718	6,796	5,718	6,803	5,718	6,799	5,717	6,803	5,717	6,805	5,717	6,805	5,717	6,805	5,717	6,805	5,718	6,801	5,718	6,802	5,718	6,802	5,718	6,802	5,718	6,802						
	AT_S	14				3,881	4,581	3,874	4,581	3,874	4,576	3,876	4,580	3,876	4,580	3,881	4,577	3,876	4,581	3,876	4,581	3,876	4,581	3,876	4,581	3,876	4,581	3,876	4,581	3,876	4,581	3,876	4,581						
	AT_S	15				5,897	7,013	5,894	7,002	5,894	7,014	5,891	7,010	5,892	7,005	5,892	7,011	5,891	7,010	5,891	7,009	5,892	7,007	5,893	7,009	5,892	7,009	5,892	7,009	5,892	7,009	5,892	7,009	5,892	7,009				
	AT_S	16				3,850	4,591	3,857	4,578	3,857	4,587	3,858	4,581	3,858	4,581	3,858	4,581	3,858	4,581	3,858	4,581	3,858	4,581	3,858	4,581	3,858	4,581	3,858	4,581	3,858	4,581	3,858	4,581						
	AT_S	17				8,076	9,721	8,056	9,707	8,067	9,728	8,066	9,727	8,072	9,727	8,072	9,732	8,067	9,727	8,067	9,727	8,067	9,727	8,067	9,728	8,067	9,728	8,067	9,728	8,067	9,728	8,067	9,728	8,067	9,728				
	AT_S	18				3,258	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256	3,950	3,256					
	AT_S	19				6,258	7,445	6,259	7,413	6,249	7,439	6,245	7,431	6,249	7,436	6,247	7,441	6,248	7,436	6,248	7,437	6,247	7,438	6,246	7,438	6,247	7,438	6,247	7,438	6,247	7,438	6,247	7,438	6,247	7,438				
	AT_S	20				3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450	3,758	4,450				
	AT_S	21				6,435	7,668	6,452	7,618	6,438	7,649	6,438	7,658	6,434	7,663	6,430	7,662	6,438	7,669	6,440	7,666	6,442	7,664	6,437	7,662	6,442	7,664	6,442	7,664	6,442	7,664	6,442	7,664	6,442	7,664				
	AT_S	22				74,655	89,559	74,599	89,559	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564	74,651	89,564				
	AT_S	23				80,835	96,192	80,774	96,119	80,815	96,173	80,813	96,125	80,813	96,137	80,813	96,151	80,798	96,144	80,798	96,144	80,798	96,144	80,813	96,144	80,813	96,144	80,813	96,144	80,813	96,144	80,813	96,144	80,813	96,144				
	AT_S	24				11,104	13,290	11,095	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264	11,104	13,264				
	AT_S	25				1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204	1,004	1,204				
	AT_S	26				1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954				
	AT_S	27				1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954				
	AT_S	28				1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954				
	AT_S	29				1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954				
	AT_S	30				1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954				
	AT_S	31				1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954				
	AT_S	32				1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954				
	AT_S	33				1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,954	1,650	1,																								



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 91º del DFL Nº 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican Enel Distribución Chile S.A. a los suministros comerciales de regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 T de 2016, en los Decretos Nº 571, Nº 21 de mayo del 2019 y Nº 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excmo Nº 486, Nº 434 del 2020 y Nº 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. [Comisión Nacional de Energía. \[Comisión Nacional de Energía.\]\(https://www.cne.gub.cl/sistema-nacional-de-tarifas-residencial/\)](https://www.cne.gub.cl/sistema-nacional-de-tarifas-residencial/)

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICIDAD DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with 30 columns: RED, ETR, UNIDAD, and 28 regional price columns (Cerroros, Corro Nevía, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granje, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul). The table is organized into sections for 'Cargo en BoletaFactura', 'Cargos de Transporte', 'Cargos por potencia', and 'Cargos por demanda máxima de potencia', with sub-sections for 'Administración del servicio', 'Cargos por energía', and 'Cargos por demanda máxima de potencia'. It includes a 'Transporte de electricidad (2)' section and a 'TOTAL TARIFA TRAT2' summary section at the bottom.

(1) TOTAL TARIFA TRAT2. Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

(2) TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE MEDY. BT: A.C. Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión. BT: C.A. Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión. BT: C.S. Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea. BT: S.C. Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

(3) TRAMO EQUIDAD. T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh. T2: Consumo promedio año anterior menor o igual a 210 kWh. T3: Consumo promedio año anterior menor o igual a 210 kWh y mayor o igual a 220 kWh. T4: Consumo promedio año anterior menor o igual a 230 kWh y mayor o igual a 240 kWh. T5: Consumo promedio año anterior menor o igual a 240 kWh.

(4) TIPO DE TARIFA. T1: Tarifa tarifa de distribución por punto de conexión de 500 CV a 220V con regulación de precios. T2: Tarifa tarifa de distribución por punto de conexión de 500 CV a 220V con regulación de precios. T3: Tarifa tarifa de distribución por punto de conexión de 500 CV a 220V con regulación de precios. T4: Tarifa tarifa de distribución por punto de conexión de 500 CV a 220V con regulación de precios.

(5) CARGOS POR DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA. C1: Cargos por demanda máxima de potencia. C2: Cargos por demanda máxima de potencia. C3: Cargos por demanda máxima de potencia. C4: Cargos por demanda máxima de potencia. C5: Cargos por demanda máxima de potencia.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de la DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros contractuales a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 años del 2019 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Opción de Cobertura SEC N° 15599 del 26 de julio del 2021.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

CERROS	Cerro Navia		Colina		Conchal		Estación Central		Huechurabaja		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Los Condos		Los Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	Carga por servicio público																															
Cargos de Transporte	Carga por uso de sistema de transmisión, Carga transmisión nacional intersección, Carga transmisión zona sistema D, Carga transmisión zona sistema E, Transporte de electricidad (2)																															
Cargo por energía (3)	Carga por potencia contratada presente en punta																															
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	Carga por potencia contratada parcialmente presente en punta																															

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de la DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros contractuales a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 años del 2019 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Opción de Cobertura SEC N° 15599 del 26 de julio del 2021.



CERROS	Cerro Navia		Colina		Conchal		Estación Central		Huechurabaja		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Los Condos		Los Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Administración del servicio (1)	Carga por servicio público																															
Cargos de Transporte	Carga por uso de sistema de transmisión, Carga transmisión nacional intersección, Carga transmisión zona sistema D, Carga transmisión zona sistema E, Transporte de electricidad (2)																															
Cargo por energía (3)	Carga por potencia contratada presente en punta																															
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	Carga por potencia contratada parcialmente presente en punta																															

(*) TOTALES TARIFAS BT2 y BT3

Se obtiene sumando el (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(*) Tarifas según a instrucción por parte de SEC para definición de tarifas y exigencias que debe cumplir sistema de medida de energía y potencia con resolución con N° 195 del 2020.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 111 de 2016, en los Decretos Nº 51, Nº 27 años del 2019 y Nº 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa Nº 486, N°434 del 2020 y N°192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns: Cargo en Botón/Factura, ETR, Cargo Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, Ceros, Corro Nevada, Colina, Conchal, Escañon Central, Huechurba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Barneches, Lo Espejo, Lo Prado, Mecol. Rows include Administración de servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

Table with columns: Cargo en Botón/Factura, ETR, Cargo Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, Mapa, Ñuñoa, Pedro Aguirre Centa, Pudahuel, Providencia, Putaendo, Quicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, Santigo, TBB, Vitacura. Rows include Administración de servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 111 de 2016, en los Decretos Nº 51, Nº 27 años del 2019 y Nº 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa Nº 486, N°434 del 2020 y N°192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns: Cargo en Botón/Factura, ETR, Cargo Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, Ceros, Corro Nevada, Colina, Conchal, Escañon Central, Huechurba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Barneches, Lo Espejo, Lo Prado, Mecol. Rows include Administración de servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns: Cargo en Botón/Factura, ETR, Cargo Decreto Tarifario 111 de 2016, UNIDAD, Mapa, Ñuñoa, Pedro Aguirre Centa, Pudahuel, Providencia, Putaendo, Quicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, Santigo, TBB, Vitacura. Rows include Administración de servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por demanda máxima de potencia (4).

(T) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando el (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE
BT-4A: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea de alta tensión subestación
BT-4B: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subestación a baja tensión aérea
BT-4C: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y a baja tensión
BT-4S: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y a baja tensión

Tariffa surge a interrupción por parte de SEC para definición de términos y condiciones
BT-4A: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea de alta tensión y energías que no emplean sistemas de medida de energía y potencia con reducidos cada 15 minutos o inferior.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Código Oficina Ordinaria SEC N° 16599 del 26 de julio de 2015.



Table for Tarifa BT.4.3. Columns include: RED, ETR, Cargo, Cerritos, Corro Nevía, Colina, Conchalí, Elicación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), and Cargo por demanda máxima de potencia (4).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENL Distribución Chile S.A. a los suministros domiciliarios a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Código Oficina Ordinaria SEC N° 16599 del 26 de julio de 2015.



Table for Tarifa BT.5. Columns include: RED, ETR, Cargo, Cerritos, Corro Nevía, Colina, Conchalí, Elicación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include: Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, Cargo por energía (3), and Cargo por demanda máxima de potencia (4).

(*) TOTAL TARIFAS BT.4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE

(*) TOTAL TARIFAS BT.5 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED de CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE
BT_AA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y alta tensión
BT_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y alta y baja tensión

(**) Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos a interior.



Tarifa AT2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 1117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Opción Comercial SEC N° 15599 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa AT2 showing rates for various services (Administration, Transport, Energy) across different regions (Cerroros, Corro Navia, Colina, Conchalí, etc.) and sub-services (Monthly, Public, Transport, Energy).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 1117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. *Considera Opción Comercial SEC N° 15599 del 26 de julio de 2019.



Tarifa AT3

Table for Tarifa AT3 showing rates for various services (Administration, Transport, Energy) across different regions (Cerroros, Corro Navia, Colina, Conchalí, etc.) and sub-services (Monthly, Public, Transport, Energy).

(*) TOTAL TARIFAS AT2 Y AT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

AT 2: Clientes con suministro desde una red pública en alta tensión. AT 3: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión.

1) Se aplica a los suministros por punto de conexión. 2) Se aplica a los suministros por línea de conexión. 3) Se aplica a los suministros por línea de conexión con regulación de precios. 4) Se aplica a los suministros por línea de conexión con regulación de precios y con regulación de precios.

enel Tarifa AT.4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros independientes a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 21 años del 2019 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. Consulta Opción Tarifaria SEC N° 15999.26.26.06.28.2022.

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decremento Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and 24 regional categories (Carros Vieja, Coima, Conchal, etc.).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 21 años del 2019 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. Consulta Opción Tarifaria SEC N° 15999.26.26.06.28.2022.

enel Tarifa AT.4.2

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decremento Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and 24 regional categories (Carros Vieja, Coima, Conchal, etc.).

Table with columns: RED, ETR, Cargo Decremento Tarifario 11T de 2016, UNIDAD, \$ Neto, \$ IVA, and 24 regional categories (Carros Vieja, Coima, Conchal, etc.).

(*) TOTAL TARIFAS AT.4.1 y AT.4.2
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
AT. A. Clientes con suministro desde una red pública a una tarificación
AT. B. Clientes con suministro desde una red subterránea en la tarificación
(**) Tarifas sujetas a inspección por parte de SEC para definición de términos y condiciones
Nota: Cargas sumando de medida de energía y potencia con reducción cada 15 minutos y inferior.

TARIFAS DE SUBSTRIMO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 181 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordenario SEC N° 10599 del 26 de julio de 2019.



Table for Tarifa AT 4.3 showing rates for various services (Administration, Transport, Energy, Demand) across different regions (Cerroros, Corvo Navea, Colina, Conchalí, etc.).

Table for Tarifa AT 4.3 showing rates for various services (Administration, Transport, Energy, Demand) across different regions (Mapo, Nuiña, Pedro Aguirre Centa, Pellaón, etc.).



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 181 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de febrero de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 57, N° 27 ambos del 2019 y N° 97 de 2022, todos del Ministerio de Energía y Resolución Externa N° 486, N° 434 del 2020 y N° 192 del 2021, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considera Oficio Ordenario SEC N° 10599 del 26 de julio de 2019.

Table for Tarifa AT 5 showing rates for various services (Administration, Transport, Energy, Demand) across different regions (Mapo, Nuiña, Pedro Aguirre Centa, Pellaón, etc.).

Table for Tarifa AT 5 showing rates for various services (Administration, Transport, Energy, Demand) across different regions (Mapo, Nuiña, Pedro Aguirre Centa, Pellaón, etc.).

Table for Tarifa AT 5 showing rates for various services (Administration, Transport, Energy, Demand) across different regions (Mapo, Nuiña, Pedro Aguirre Centa, Pellaón, etc.).

Table for Tarifa AT 5 showing rates for various services (Administration, Transport, Energy, Demand) across different regions (Mapo, Nuiña, Pedro Aguirre Centa, Pellaón, etc.).

(*) TOTAL TARIFAS AT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(*) TOTAL TARIFAS AT 5 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ellos los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT A Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión AT S Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(**) Tarifa sujeta a inspección por parte de SEC para definición de límites y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos a intervalos.

